

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 23 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitió el día 17 de enero del 2023 resultado de la prueba genética; igualmente se informa que, la EPS SANITAS allego respuesta negativa al oficio remitido, la cual obra en el archivo 20 del expediente digital, en razón de lo cual se efectúa nuevamente la consulta en el sistema adres, que se adjunta en el archivo 22 ibídem. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 315

Cali, Febrero Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00209-00
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

En atención al informe secretarial que antecede y, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º núm. 2º del Art. 386 del C. G. del P., se procederá a correr traslado a las partes del dictamen -prueba ADN-, por el término de tres (03) días, para los fines señalados en la norma en cita.

De otra parte, atendiendo a la respuesta de SANITAS EPS., la misma será incorporada al expediente para que obre y conste,

Por último, dado que, se efectuó indagación en la plataforma ADRES respecto del demandado, de la que se agregó al expediente el documento correspondiente, con lo que se verifica que actualmente se encuentra vinculado al sistema de salud en el régimen contributivo y en estado activo, se hace procedente, ordenar oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, a efectos de que, con respecto de su afiliado **JHON ALEXIS SALAZAR BURITICA**, identificado con **C.C. No 14.606.398**, informe:

- Nombre, Teléfonos y dirección tanto física como electrónica de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como ingreso base de cotización.
- Remita los reportes de Aportes a la Seguridad Social del último año laborado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. CORRER traslado a las partes por el término de tres (03) días del dictamen practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Contrato ICBF, al grupo familiar conformado por la menor GENESIS RODRIGUEZ ZAPATA, (Presunta Hija), su progenitora la señora MARINELLA RODRIGUEZ ZAPATA y el señor ALEXIS SALAZAR BURITICÁ (Presunto Padre), lo anterior, para los fines señalados en el inciso 2º núm. 2º del Art. 386 del C. G. del P.

2. DAR cumplimiento a lo anterior, enviando copia del referido dictamen a los correos electrónicos de las partes, obrantes en el expediente y dejar las respectivas constancias.

3. AGREGAR a los autos para que obre y conste, la respuesta emitida por SANITAS EPS., obrante en el archivo 20 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

4. OFICIAR, a EPS SURAMERICANA S.A. – RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, a fin de que con respecto de su afiliado **JHON ALEXIS SALAZAR BURITICA**, identificado con **C.C. No 14.606.398**, informe:

- Nombre, Teléfonos y dirección tanto física como electrónica de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.
- Remita los reportes de Aportes a la Seguridad Social del último año laborado.

Lo anterior, conforme a la constancia obrante a fol. 22, de la presente encuadernación, de la que se deberá adjuntar copia al oficio remitente. Tramítese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025
HOY: Febrero 24 de 2023.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR